

Resistencia, 10 de Noviembre de 2021

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo Nº 41 de la Ley Nº 347 C que establece –entre otros- un derecho de percepción por parte del Consejo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 23 de octubre de 2021 aprobó la adecuación del Derecho de Ejercicio Profesional y del Derecho de Asociado;

Que por lo tanto corresponde fijar el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente al año 2022;

Que, de acuerdo al Reglamento de Matrícula, aprobado por Resolución Nº 003/94, ha sido creada la categoría de Matriculado Asociado, por lo que se hace necesario fijar el Derecho respectivo, que regirá en el año 2022;

Que además el Reglamento de Matrícula establece un Derecho de Inscripción y Derecho de Reinscripción en la matrícula;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga los Artículos 41º y 31º punto 11) y 16) de la Ley Nº 347 C;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE**

Artículo 1º: Fijar el **Derecho de Ejercicio Anual** de las profesiones reglamentadas por la Ley Nº 347 C, según la siguiente escala (de cuotas, valores de cada una y vencimientos respectivos):

Profesionales con hasta 3 años de antigüedad

<u>Cuota</u>	<u>Valor</u>	<u>Vencimiento</u>
1	\$ 830	10/02/2022
2	\$ 830	10/04/2022
3	\$ 830	10/06/2022
4	\$ 1.000	10/08/2022
5	\$ 1.000	10/10/2022
6	\$ 1.000	10/12/2022
Total	\$ 5.490	

Profesionales con más de 3 años de antigüedad

<u>Cuota</u>	<u>Valor</u>	<u>Vencimiento</u>
1	\$ 1.140	10/02/2022
2	\$ 1.140	10/04/2022
3	\$ 1.140	10/06/2022
4	\$ 1.400	10/08/2022
5	\$ 1.400	10/10/2022
6	\$ 1.400	10/12/2022
Total	\$ 7.620	

Artículo 2º: Fijar el **Derecho de Matriculado Asociado Anual** establecido en los Artículos 17º y 20º del Reglamento de Matrícula, según la siguiente escala (de cuotas, valores de cada una y vencimientos respectivos):

Profesionales con hasta 3 años de antigüedad			Profesionales con más de 3 años de antigüedad		
Cuota	Valor	Vencimiento	Cuota	Valor	Vencimiento
1	\$ 720	10/01/2022	1	\$ 860	10/01/2022
2	\$ 720	10/02/2022	2	\$ 860	10/02/2022
3	\$ 720	10/03/2022	3	\$ 860	10/03/2022
4	\$ 720	10/04/2022	4	\$ 860	10/04/2022
5	\$ 720	10/05/2022	5	\$ 860	10/05/2022
6	\$ 720	10/06/2022	6	\$ 860	10/06/2022
7	\$ 860	10/07/2022	7	\$ 1.050	10/07/2022
8	\$ 860	10/08/2022	8	\$ 1.050	10/08/2022
9	\$ 860	10/09/2022	9	\$ 1.050	10/09/2022
10	\$ 860	10/10/2022	10	\$ 1.050	10/10/2022
11	\$ 860	10/11/2022	11	\$ 1.050	10/11/2022
12	\$ 860	10/12/2022	12	\$ 1.050	10/12/2022
Total	\$ 9.480		Total	\$ 11.460	

Artículo 3º: Al único efecto de determinar la antigüedad señalada en los artículos 1º y 2º, la misma se computará desde la fecha de graduación y hasta el 31 de diciembre del año anterior al de vigencia de la presente Resolución (art.6º).

Artículo 4º: Fijar el **Derecho de Inscripción en la Matrícula** establecido en el Artículo 4º del Reglamento de Matrícula en \$ 600 (Pesos seiscientos). -

Artículo 5º: Fijar el **Derecho de Reinscripción en la Matrícula** establecido en el Artículo 16º del Reglamento de Matrícula en \$ 1.200 (Pesos un mil doscientos). -

Artículo 6º: La presente tendrá vigencia a partir del 01 de enero del año 2022.

Artículo 7º: Refrenden la presente el Presidente y la Secretaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 8º: Regístrese, dése difusión entre los matriculados; publíquese en la Página web www.cpcech.org.ar y archívese.

RESOLUCIÓN N° 019/2021

Cra. Sonia Roxana Medina
Secretaria

Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente